

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez deo constancia que, mediante correo electrónico del 27 de septiembre pasado, la curadora ad litem del señor Orlando Bermúdez Cardona contesta la demanda. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L.

Maria Alejandra Cuartas L.

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-284

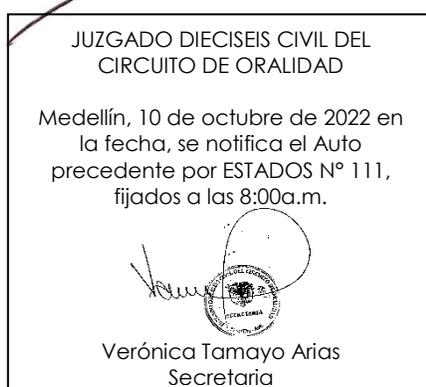
Asunto; Allega contestación demanda curador, corre traslado objeción al juramento estimatorio

Se incorpora al plenario la contestación de la demanda formulada oportunamente por la curadora ad litem del codemandado Orlando Bermúdez Cardona (ver archivo 31).

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en torno a la objeción formulada por los demandados y el llamado en garantía (ver folios 6, archivo 12; folios 7 archivo 19; folios 5, archivo 27 cuaderno principal, y folios 7, archivo 06, llamamiento en garantía).

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Macl

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8afb6ffd44f94794a75a1f5d511279b036daf9b853cb665e325d8882ad1629e9**

Documento generado en 07/10/2022 02:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>